

No. Memorando: 3-2026-000925

Fecha de asignación: 13/02/2026 11:38

Para: Yency Mabel Romero Aguilar
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera

De: Luisa Fernanda Galan Viasus
Contratista

Ref. No. Radicado de Entrada **Exp.** 142/2026/MEM

Asunto: Informe de seguimiento a las Políticas de Operación y Seguridad SIIF Nación - Segundo semestre 2025

Respetada Doctora:

En cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento asignado a la Oficina de Control Interno, y en el marco de la tercera línea de defensa del Sistema de Control Interno, me permito remitir el Informe de seguimiento al cumplimiento de las Políticas de Operación y Seguridad del SIIF Nación, correspondiente al segundo semestre de 2025.

El informe contiene los resultados de la verificación efectuada respecto de la aplicación de la Parte 9 del Decreto 1068 de 2015 y de las Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación, así como las conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de control, la formalización institucional y la adecuada administración del sistema.

En el marco del rol de Enfoque hacia la Prevención, la Oficina de Control Interno reitera su disposición para brindar acompañamiento y asesoría técnica en la implementación de las acciones de mejora que se estimen pertinentes.

Cordial saludo,

Luisa Fernanda Galan Viasus
Contratista - OCI

Anexo Informe Seguimiento al Sistema SIIF Nación Segundo (II) Semestre 2025.

Elaborado por: Luisa Fernanda Galán Viasús
Copia interna a: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez - Secretaria General.
José William Casallas Fandiño - Jefe Oficina de Control Interno.

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD SIIF

II SEMESTRE 2025

Superintendencia del Subsidio Familiar
Oficina de Control Interno
Febrero 2026

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. **Fecha de Informe:** 11 de febrero de 2026.
- 1.2. **Periodo Evaluado:** II Semestre 2025.
- 1.3. **Proceso y/o Dependencia:** Grupo Gestión Financiera.
- 1.4. **Líder del Proceso y/o Dependencia:** Yency Mabel Romero Aguilar.

2. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de las políticas de operación y seguridad del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, de conformidad con los criterios establecidos y el marco normativo vigente, así como analizar el nivel de adopción de los lineamientos definidos por el Comité de Seguridad del SIIF Nación por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF), con el fin de determinar el grado de responsabilidad institucional en la implementación de controles y medidas orientadas a garantizar una operación segura, confiable y adecuada del sistema.

3. ALCANCE

El seguimiento se realizó al grado de cumplimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) frente a los lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, relacionados con la Política de Operación y Seguridad del sistema, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Parte 9 "*Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación*", correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2025.

4. CRITERIOS

Los criterios tomados en consideración para realizar este seguimiento se encuentran definidos en las siguientes fuentes:

- Decreto 2674 de 2012.
- Decreto 1068 de 2015, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera.
- Circular Externa No. 040 de 2015.
- Marco Normativo SIIF Nación, versión 2.0
- Políticas de Seguridad de la Información de SIIF Nación, versión 2.0
- Reglamento de uso de SIIF Nación, versión 2.0.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

5. GESTIÓN / RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento se realizó con base en la información recopilada mediante comunicaciones oficiales remitidas por correo electrónico, así como en los registros disponibles en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación de la Entidad. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y en el marco de las funciones de evaluación y seguimiento asignadas a la Oficina de Control Interno, se efectuó la verificación del nivel de cumplimiento de las Políticas de Seguridad y del Reglamento de Uso del SIIF Nación por parte de los usuarios y responsables del sistema, de acuerdo con los perfiles y roles asignados al interior de la Entidad.

En este contexto, la Oficina de Control Interno evaluó el grado de cumplimiento de los artículos aplicables del Decreto 1068 de 2015 y demás criterios normativos relacionados, los cuales definen las responsabilidades institucionales en materia de operación y seguridad del SIIF Nación. Para tal efecto, se solicitó información documentada orientada a analizar la pertinencia, consistencia y suficiencia de las evidencias que soportan las actividades desarrolladas en cumplimiento de cada disposición normativa.

5.1. Política de Seguridad

En el marco del ejercicio de seguimiento, la Oficina de Control Interno solicitó al Grupo de Gestión Financiera informar las políticas, manuales y procedimientos, tanto internos como externos, aplicables en la Entidad para el cumplimiento de las Políticas de Seguridad del SIIF Nación. En respuesta, el proceso manifestó: *"Adjunto documento POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que rigen para todas las Entidades que hacemos parte del ambiente SIIF"*, remitiendo el documento expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si bien el documento remitido corresponde a un lineamiento externo de obligatorio cumplimiento para las entidades que operan en el ambiente SIIF Nación, no se evidenció la existencia ni la remisión de documentos internos institucionales que respalden su adopción, formalización, divulgación, apropiación y aplicación al interior de la Entidad. Esta situación limita la trazabilidad del cumplimiento operativo de las Políticas de Seguridad del SIIF Nación, así como la posibilidad de verificar responsabilidades, controles, procedimientos y mecanismos de seguimiento asociados a su implementación.

Lo anterior resulta contrario al principio de autorregulación del Sistema de Control Interno, entendido como la capacidad institucional para definir, formalizar y aplicar de manera autónoma normas, políticas y procedimientos que garanticen el cumplimiento

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

de los lineamientos externos y el logro de los objetivos institucionales. Dicho principio se encuentra consagrado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, específicamente en el artículo 2.2.22.3.2, donde se definen los principios del Control Interno: *autocontrol, autorregulación y autogestión*.

Adicionalmente, la ausencia de lineamientos internos documentados afecta la Gestión del Conocimiento, en la medida en que no se asegura la conservación, transferencia, apropiación y uso del conocimiento institucional asociado a la operación segura del SIIF Nación. Esta situación contraviene lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017, que incorpora la Gestión del Conocimiento y la Innovación como una de las dimensiones del MIPG, orientada a fortalecer la memoria institucional, estandarizar prácticas y reducir la dependencia de conocimientos tácitos o individuales.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de que la Entidad adopte y formalice documentos internos (políticas, procedimientos, instructivos o manuales) que permitan operacionalizar los lineamientos de seguridad del SIIF Nación, fortaleciendo la autorregulación institucional, la gestión del conocimiento y la efectividad del Sistema de Control Interno.

5.2. Seguimiento Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" – Parte 9 "Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

Atendiendo a lo establecido en el Decreto, se procedió a la verificación pertinente de la información y de los elementos aplicables, a fin de constatar su cumplimiento conforme a la normatividad vigente, obteniéndose como resultado de dicho ejercicio de revisión los siguientes resultados:

Artículo 2.9.1.1.5. Obligatoriedad de utilización del Sistema:

"Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema".

Como resultado de las actividades de verificación realizadas por la Oficina de Control Interno, se evidenció que en la certificación de los Estados Financieros con corte a 30 de septiembre de 2025, publicada en la página web de la entidad, se indica que "los saldos

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

reportados fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”, lo cual constituye evidencia documental del uso del sistema oficial establecido para el registro y la consolidación de la información financiera de la entidad.

Artículo 2.9.1.1.14. Funcionario responsable del SIIF en la entidad:

“Los Secretarios Generales o quien haga sus veces, designarán un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones de Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema”.

En verificación del artículo, la Oficina de Control Interno solicitó al Grupo de Gestión Financiera, mediante requerimiento de fecha 21 de enero de 2026, la confirmación del funcionario designado como Coordinador SIIF de la entidad, junto con los soportes correspondientes, específicamente el formato *MIS.3.13.PRO.5.FR.1 – Designación Coordinador SIIF Entidad y sus anexos*.

En respuesta a dicho requerimiento, el proceso remitió el 23 de enero de 2026 documentación correspondiente a la designación del *Delegado del Coordinador SIIF*, la cual no atendía de manera precisa lo solicitado, en la medida en que el citado artículo del Decreto 1068 de 2015 exige la designación formal del Coordinador SIIF Entidad, figura distinta a la del delegado.

	Designación Delegado Coordinador SIIF Nación Entidad	Código:	Mis.3.13.Pro.5.Fr.2
		Fecha:	16/12/2020
		Versión:	5.0
		Página:	1 de 1

Fecha diligenciamiento		
Año	Mes	Día
2022	07	07

Nombre Entidad	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	Código Presupuestal	36-01-07
----------------	--	---------------------	----------

El "Coordinador SIIF Nación Entidad" en su calidad de responsable de la coordinación SIIF Nación

Nombre	[Redacted]	Firma	[Redacted]
Cargo	COORDINADOR GRUPO GESTIÓN FINANCIERA	Cédula de Ciudadanía	[Redacted]

Designa mediante este documento, al Coordinador Delegado SIIF Nación Entidad, la administración y operación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación para:

Ejercer la representación de la entidad ante la organización SIIF Nación.

Administrar eficaz, eficiente y de manera segura los usuarios, su asignación de perfiles y restricciones.

Mantener actualizado el archivo de los documentos que soportan cada uno de los procedimientos asociados a la administración de usuarios.

Adelantar las gestiones pertinentes para que todo usuario del SIIF Nación sea capacitado en el uso del aplicativo.

Validar y verificar periódicamente que toda cuenta de usuario y la funcionalidad asociada a través del perfil de usuario, corresponda con las funciones que desempeña el usuario en la entidad.

Activar, inactivar, habilitar o deshabilitar cuentas de usuario cuando ocurran novedades de personal, como retiro temporal (licencias, vacaciones) retiro definitivo, cambio de funciones, traspasos del funcionario o cualquier otro evento que lo amerite.

Designar y tramitar ante la Administración SIIF Nación la creación del usuario que va a desempeñarse con el perfil "Registrador SIIF Nación Entidad" y realizar el trámite oportuno para designar uno que lo sustituya en caso de ausencia temporal o definitiva del mismo.

Administrar eficaz y eficientemente la asignación de certificados digitales a los usuarios que así lo requieran para su óptima utilización y evitar posibles problemas en la gestión de la entidad por carencia de los mismos.

Conocer y aplicar las políticas, normas y procedimientos relacionados con la administración de usuarios divulgados por la Administración SIIF Nación.

Implementar los procedimientos internos que incorporen la Administración de usuarios de su entidad y los procedimientos internos que garanticen la aplicación de los lineamientos de seguridad comunicados por el administrador del sistema SIIF Nación.

Cumplir cabalmente con las responsabilidades establecidas en el decreto 1068 de 2015, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Como constancia del conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de las responsabilidades designadas firma:

DELEGADO COORDINADOR SIIF NACION ENTIDAD

Nombre	[Redacted]	Firma	[Redacted]
Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-21	Cédula de Ciudadanía	[Redacted]

Fuente: Información suministrada por el Proceso.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Posteriormente, mediante comunicación del 4 de febrero de 2026, la Oficina de Control Interno reiteró la solicitud, precisando la necesidad de contar con la documentación que acreditara la designación del Coordinador SIIF de la entidad. Frente a ello, el Grupo de Gestión Financiera informó, el 6 de febrero de 2026: *"En efecto, los soportes remitidos correspondieron a la designación del Delegado Coordinador SIIF. Sin embargo, es importante mencionar que el rol del mismo se ha venido ejerciendo con la delegación; sin que se haya visto afectada la Entidad. En ese sentido, procederemos a realizar el trámite respectivo ante el Ministerio de Hacienda a fin de contar con el perfil del Coordinador y su delegado"*.

Al respecto, si bien no se evidencian afectaciones operativas, administrativas o de seguridad de la información en el uso del SIIF Nación a la fecha del presente informe, es pertinente señalar que desde la función preventiva de la Oficina de Control Interno se hace necesario emitir las alertas correspondientes, con el fin de evitar posibles riesgos futuros asociados a la ausencia de una designación formal que cumpla estrictamente con lo dispuesto en la normativa vigente.

Adicionalmente, del análisis de los actos administrativos aportados, se evidencia que mediante la *"Resolución No. 0093 del 6 de febrero de 2023 y la Resolución No. 0166 del 27 de febrero de 2023"*, se asignaron funciones asociadas a la coordinación del SIIF en la entidad, situación que permite inferir que dichas funciones han sido ejercidas de manera continua desde la expedición de los citados actos administrativos y hasta la fecha del presente informe. No obstante, esta situación no se encuentra respaldada, para el periodo evaluado, con el Formato *MIS.3.13.PRO.5.FR.1 – Designación Coordinador SIIF Entidad*, exigido por las políticas y lineamientos del SIIF Nación.

En conclusión, la Oficina de Control Interno realiza seguimiento al acatamiento del marco normativo aplicable a la operación del SIIF Nación, particularmente a lo dispuesto en la *"Parte 9 del Decreto 1068 de 2015"*, mediante la cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Al respecto, se precisa que el Decreto 1068 de 2015 contempla expresamente la figura del Coordinador SIIF Nación Entidad y establece la obligación de su designación formal. No obstante, en dicho cuerpo normativo no se desarrolla la figura del delegado del coordinador. Esta última se encuentra prevista en la Guía del proceso de administración de usuarios SIIF Nación expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, documento de carácter operativo que orienta el procedimiento para la designación de coordinadores y sus delegados.

En consecuencia, aun cuando no se evidencian afectaciones en la operación del sistema, se configura un incumplimiento frente a la obligación de formalizar la designación del Coordinador SIIF Nación Entidad conforme a lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015. Si bien la guía constituye un criterio operativo a considerar dentro de la evaluación, el

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

cumplimiento de las disposiciones de carácter normativo resulta prevalente, razón por la cual se hace necesario culminar las gestiones tendientes a regularizar la situación y asegurar la plena observancia del marco normativo aplicable.

Artículo 2.9.1.1.15. Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad:

"El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin deberá:

- a) Responder por la creación de usuarios;*
- b) Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema;*
- c) Verificar las restricciones de uso del aplicativo;*
- d) Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad;*
- e) Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema;*
- f) Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo;*
- g) Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación..."*

De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, la Oficina de Control Interno adelantó las actividades de verificación correspondientes, orientadas a evaluar el cumplimiento de las responsabilidades asociadas a la creación de usuarios del SIIF Nación II.

a. Responsabilidad en la creación de usuarios

En desarrollo del seguimiento a esta responsabilidad, se solicitó al proceso competente la remisión del reporte de usuarios activos con corte al 31 de diciembre de 2025, con el fin de verificar la adecuada gestión y control de los accesos al sistema.

En respuesta a la solicitud, el proceso informó: *"Se adjunta reporte de usuarios activos a la fecha. El reporte no permite parametrizar el corte de la información; razón por la cual aportamos el reporte individual de dos (2) usuarios que se encontraban activos al corte del 31 de diciembre de 2025, pero que a la fecha ya no lo están. En dichos reportes se evidencia la fecha de inactivación correspondiente"*.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

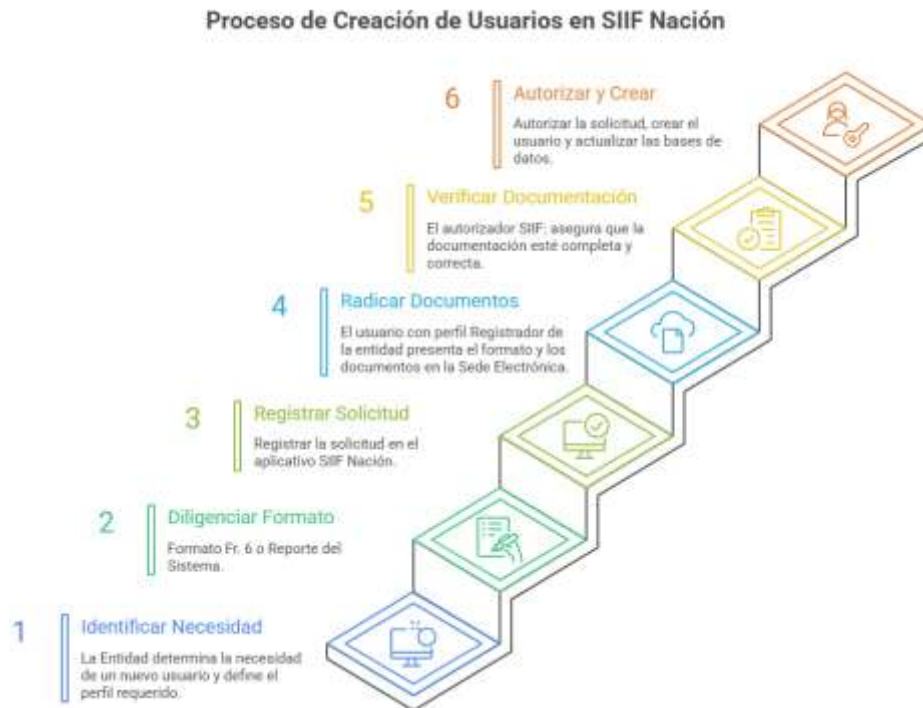
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Con el propósito de contextualizar el análisis y establecer el marco de referencia del seguimiento efectuado, y de conformidad con lo dispuesto en la *Guía Mis.3.13.Pro.5 – Administración de Usuarios del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II*, a continuación se presenta el flujo del proceso de creación de usuarios, el cual será objeto de valoración, considerando las etapas de solicitud, autorización, soporte documental, validación y habilitación de accesos, así como los roles y responsabilidades de los actores intervinientes.



Fuente: Elaboración propia, con base en la Guía Mis.3.13. Pro.5 – Administración de Usuarios.

Con la información suministrada por el proceso, se evidencian 18 usuarios activos, de los cuales, 15 tienen fecha de expiración en la vigencia 2026 y 3 presentaron fecha de expiración en la vigencia 2025, con el seguimiento al proceso de creación de acceso se observó:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio



Fuente: Elaboración propia, con base en Información Suministrada por el Proceso.

De acuerdo con el análisis realizado, se observan deficiencias en la aplicación de lo establecido en el *artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015*, correspondiente a las responsabilidades de la coordinación del SIIF Nación en la entidad, particularmente en los literales e) "*Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema*" y g) "*Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación*". En este sentido, se identificaron situaciones que evidencian debilidades en el control de accesos y en la gestión documental asociada a la administración y creación de usuarios del sistema. En particular, se evidenció un usuario que, pese a encontrarse en estado inactivo y no mantener vínculo laboral con la entidad, conserva la cuenta habilitada en el sistema, situación que refleja una inadecuada actualización de las novedades de usuarios ante el administrador del sistema. Así mismo, se identificó un usuario cuyo expediente de creación presenta soportes incompletos, al no reposar el documento de identificación ni el acto administrativo que acredite su condición laboral, encontrándose únicamente el reporte generado por el sistema. Asimismo, se evidenciaron dos usuarios para los cuales no se encontró ningún soporte documental que respalde su creación, tales como el formato de solicitud, documento de identificación o acto administrativo correspondiente. Estas situaciones afectan la trazabilidad del proceso, la verificación de la procedencia de los accesos otorgados y el cumplimiento de las políticas y estándares de seguridad de la información del SIIF Nación.

Adicionalmente, se evidenciaron soportes asociados a la creación de cuentas de usuario en el SIIF Nación, documentos que fueron suscritos bajo la calidad de "*Coordinador SIIF Nación*", pese a que, como fue tratado previamente en el presente informe, para la fecha

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

de emisión de dichos soportes la entidad no contaba con un coordinador SIIF formalizado. En consecuencia, las funciones relacionadas con la administración del sistema venían siendo ejercidas por un funcionario en calidad de delegado. Esta situación genera una inconsistencia al no contar con el nombramiento oficial como coordinador responsable para la respectiva suscripción de los documentos, lo cual afecta la claridad en la asignación de responsabilidades, la trazabilidad de las actuaciones y el cumplimiento de los lineamientos normativos asociados a la administración de usuarios y la seguridad de la información del SIIF Nación.

b) Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema:

En relación con la gestión de las comunicaciones emitidas por el Administrador del Sistema SIIF Nación, se evidenció que el funcionario que ejerce las funciones en calidad de delegado replica la información recibida a los usuarios interesados, con el fin de dar a conocer las disposiciones, lineamientos o novedades relacionadas con el uso y operación del sistema.

c) Verificar las restricciones de uso del aplicativo:

El acceso al aplicativo SIIF Nación se encuentra condicionado al uso de un mecanismo de autenticación, consistente en un token vigente. Este elemento permite validar la identidad del usuario, asegurar la integridad de la información y controlar el ingreso al sistema, constituyéndose en un requisito indispensable para la operación del aplicativo conforme a los estándares de seguridad definidos.

d) Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad:

Se evidenció que, si bien el Grupo de Gestión Financiera ha efectuado acompañamientos y orientaciones relacionadas con el uso y manejo del SIIF Nación, estos se han desarrollado de manera informal, sin que medie comunicación escrita que permita su trazabilidad. En consecuencia, no se cuenta con solicitudes formales que respalden los requerimientos realizados por las áreas y/o usuarios del sistema, lo cual limita la verificación de la atención prestada y el seguimiento a las actividades de soporte brindadas.

e) Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema:

Actualmente, la persona delegada es quien se encuentra a cargo de la gestión de las novedades relacionadas con los usuarios del sistema, reiterándose que los trámites y actuaciones asociados a la creación de nuevos usuarios y a las modificaciones que se

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

requieran se vienen realizando directamente desde el delegado y no desde el Coordinador SIIF, quien otorga el aval correspondiente y la actualización de la información.

f) Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo:

En el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015, se evidenció que el Administrador del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público remite a la entidad, mediante correo electrónico, las invitaciones para participar en las capacitaciones relacionadas con el uso del SIIF Nación. Al respecto, el Grupo de Gestión Financiera informó a la Oficina de Control Interno que *"desde el Grupo de Gestión Financiera se hace acompañamiento cuando así lo requiere el usuario o cuando se identifica el desconocimiento del sistema, se asigna un colaborador del Grupo para que realice el entrenamiento respectivo. Así mismo, se hacen extensivas las capacitaciones de SIIF que realiza el Ministerio a quien corresponda"*. No obstante, con corte al 31 de diciembre de 2025 y con base en los soportes remitidos por el proceso, se evidencia únicamente la comunicación de las capacitaciones disponibles, sin que se aporte evidencia de una gestión sistemática orientada a capacitar a los usuarios nuevos, tal como lo dispone de manera expresa el literal de la norma, ni de mecanismos de verificación que permitan corroborar que los usuarios hayan efectivamente accedido y participado en dichas capacitaciones, lo cual limita la trazabilidad y el aseguramiento del cumplimiento integral de la obligación normativa.

g) Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación:

En concordancia con lo evidenciado en la verificación del literal a), se identificaron vacíos documentales en la administración de usuarios del SIIF Nación, que afectan el cumplimiento de la obligación de mantener un archivo documental completo y actualizado. En particular, se evidenció la existencia de un usuario inactivo y sin vínculo laboral vigente con la entidad que conserva la cuenta habilitada en el sistema, así como expedientes de creación con soportes incompletos y, en algunos casos, sin soporte documental alguno. Estas situaciones limitan la trazabilidad del proceso, el control de accesos y el cumplimiento de las políticas y estándares de seguridad de la información del SIIF Nación.

5.3. Seguimiento al Procedimiento 5. Anexo 1.

De conformidad con lo dispuesto en la Parte 9 del Decreto 1068 de 2015, el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación opera bajo lineamientos orientados a garantizar la seguridad, confiabilidad y adecuada administración de la información

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

financiera pública. En desarrollo de dicho marco normativo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adoptó las Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación, contenidas en el Anexo 1 del procedimiento de Administración de Usuarios.

En el numeral 3.3 “Privacidad” de dichas políticas se establece que, *“cuando los contratos suscritos con contratistas impliquen acceso a la información o a los recursos del SIIF Nación, deberá incorporarse expresamente una cláusula de confidencialidad”*.

En la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno a los contratos de los contratistas que tenían usuario activo en el SIIF Nación a la fecha del corte del informe, no se evidenció la inclusión de la referida cláusula, pese a que la asignación de usuario (independientemente del perfil otorgado) materializa el acceso a información financiera oficial del Estado.

En consecuencia, se configura un incumplimiento de las políticas de seguridad de la información adoptadas para la operación del sistema, lo cual debilita los mecanismos contractuales de mitigación del riesgo y genera exposición frente a la confidencialidad, integridad y uso adecuado de la información financiera pública, así como frente a eventuales responsabilidades derivadas de su manejo indebido.

Lo anterior reviste especial relevancia desde la función de seguimiento al cumplimiento normativo que ejerce la Oficina de Control Interno, en tanto, si bien las Políticas de Seguridad del SIIF Nación tienen naturaleza procedimental, constituyen criterios obligatorios para la administración del sistema y deben ser observadas por las entidades usuarias como parte del marco regulatorio aplicable a la operación del SIIF Nación.

6. CONCLUSIONES

- Se evidenció que, aunque la Entidad reconoce las Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación como lineamiento externo obligatorio, no cuenta con documentos internos formalizados que respalden su adopción e implementación, lo que debilita la autorregulación institucional, la trazabilidad del cumplimiento y la gestión del conocimiento en el marco del MIPG.
- Se evidenció que la entidad no cuenta con designación formal de Coordinador SIIF Nación mediante acto administrativo; no obstante, en la práctica, la funcionaria registrada ante el SIIF Nación como delegada figura suscribiendo actuaciones en calidad de “Coordinadora”, lo que genera una inconsistencia entre la designación formal y el ejercicio efectivo del rol.
- Se evidencian debilidades en la aplicación y formalización de las responsabilidades asociadas a la administración de usuarios SIIF Nación,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

particularmente en materia de soporte documental, trazabilidad y controles preventivos.

- Se identifican incumplimientos parciales de las Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación, especialmente en lo relacionado con confidencialidad contractual y conservación de archivo documental de usuarios.

7. RECOMENDACIONES

- Establecer instrumentos internos que desarrollen las Políticas de Seguridad del SIIF Nación, definiendo responsables y controles, a fin de fortalecer la autorregulación y la trazabilidad del cumplimiento.
- Formalizar mediante acto administrativo la designación del Coordinador SIIF Nación, definiendo claramente sus responsabilidades y el correspondiente registro ante SIIF Nación.
- Fortalecer el procedimiento interno de administración de usuarios, incorporando controles formales y verificación previa de requisitos normativos y contractuales.
- Implementar un mecanismo estandarizado de registro y archivo que garantice trazabilidad completa del ciclo de vida de los usuarios.
- Realizar revisiones periódicas de usuarios activos y perfiles asignados, asegurando su pertinencia y vigencia.

Nota: Las observaciones y sugerencias presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta que contribuye en la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos de parte de organismos externos de control.

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaborado por: Luisa Fernanda Galán Viasús – Contratista OCI

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co